




DS-189448
ALBERTO WALTER JULCA HIJAR
COMANDANTE S PNP
JEFE DIVISION BIENES ESTATALES
DIVADM - ENFP


OA-170750
FERNANDO ESPINOZA BARRIENTOS
CORONEL PNP
DIVISION DE ADMINISTRACION ENFP

Resolución Directoral

Nº 2118 -2017-ENFP-PNP/DIVADM

Chorrillos, 15 SET. 2017

VISTO; el Oficio Nº 55-2017- ENFP-EO-PNPOFAD/CONTR.PATR. del 9 de setiembre de 2017 y el Informe Técnico Nº 02-2017-ENFP-PNP/EO-ADM-LOG-SS.GG. del 1 de setiembre de 2017, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Baja de bienes muebles por causal de Estado de Chatarra asignados a la Escuela de Oficiales de la PNP – Unidad Ejecutora 019 - DIREUD PNP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Unidad Orgánica competente para aprobar la Baja de bienes muebles es la Dirección de Administración DIREED PNP, como Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes muebles en el patrimonio de la entidad pública, procedimiento que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron. De igual manera, en el numeral 6.2.3 BAJA DE BIENES - PROCEDIMIENTOS, establece los procedimientos para dar de baja los bienes por la causal de Estado de Chatarra;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de cada entidad el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal y como lo señala el artículo 118 del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2015-IN del 16ENE2015, se delegó en el Director Ejecutivo de Educación y Doctrina de la PNP la facultad de “Aprobar y/o autorizar actos administrativos referidos a la administración, disposición, adquisición y registro de la gestión de los bienes patrimoniales de la DIREED PNP, conforme a la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a excepción de la aceptación de donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero;

Lo propuesto por el Comandante PNP Jefe del Departamento de Bienes Estatales de la División de Administración de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por el Coronel PNP Jefe de la División de Administración de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar de Baja a los Bienes Muebles asignados a la Escuela de Oficiales de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú, por causal de causal de Estado de Chatarra; conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La División de Administración de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú, accionará en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



OA-168191
NIXON ALVARO SOTOMAYOR AGÜERO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

